DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
INGENIERO CIVIL
ESP. EN GESTION AMBIENTAL
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
T.P. 70202-206890 TLM

ANEXO 1

Ciudad, 31/08/2024

Señores

CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA AMINA MELENDRO DE PULECIO. Ibagué Tolima

Asunto: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 031-2024 DEL 31/08/2024

El suscrito DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS obrando en su calidad de NOMBRE PROPIO, con domicilio en la calle 77 No. 14-80 Portal del Vergel, someto a consideración de CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA AMINA MELENDRO DE PULECIO, propuesta para:

a). la siguiente propuesta consiste en EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEDES EL CARMEN Y SAN JORGE y las especificaciones técnicas del producto son:

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	TRABAJO A TODO COSTO (SUMINISTRO MATERIALES Y MANO DE OBRA)				
1.1	Suministro e Instalación a todo costo de cielo raso pvc lámina del 70% en pvc, 9 mm de espesor, emparrillada cada 60 cms omega y 90 cm vigueta de refuerzo estructural tipo driwall, la lámina de pvc debe ser ranurada para evitar pandeo y boceles en todo el contorno. Incluye retiro cielo razo existente de icopor en el área a intervenir, sede El Carmen	30	M2	$ 60.000	$ 1.800.000
1.2	Suministro e instalación 2 lámparas led de 24w sobreponer redonda sobre cielo raso de PVC, comedor sede El Carmen	2	UND	$ 35.000	$ 70.000
1.3	Pintura muros exteriores fachada interna sede El Carmen y paredes del teatro sede San Jorge, con pintura tipo i color gris basalto y blanco a 3 manos, incluye raspado de pintura existente, rasqueteada, resane de grietas y fisuras con estuco o mortero estucar en partes que lo necesiten; sede El Carmen (569m2) y teatro sede	655	M2	$ 8.100	$ 5.305.500
1.4	Pintura en esmalte sobre carpintería metálica, pintura sobre lamina llena dos manos, en portón sede El Carmen, incluye preparación superficie a pintar, reparar áreas oxidadas, y aplicar anticorrosivo antes de pintar)	10,5	M2	$ 14.000	$ 147.560

1.5	Limpieza e impermeabilización de viga canal en cafetería sede El Carmen	7,5	ML	$ 15.000	$ 112.500
1.6	Suministro e Instalacion de concertinas sobre muro existente sede El Carmen, incluye 12 tubos de soporte y todos los accesorios para una correcta a instalación	36	ML	$ 45.000	$ 1.620.000
1.7	Piso anden placa base en concreto 2500 psi 0.10m patio reforzado con malla electrosoldada, Carmen incluye demolición piso, retiro y disposición de sobrantes, suministro material y compactación mecánica, nivelación manual de piso; construir muro del anden en ladrillo macizo prensado e=12cm pañete liso muro 1:4 e=1.5 - 2cm, ,	30	M2	$ 80.000	$ 2.400.000
1.8	Demolición placas piso concreto 0.10m-0.12m, incluyendo dos cárcamos, frente edificio de piano, sede San Jorge,	75	M2	$ 16.000	$ 1.200.000
1.9	Piso o placa base en concreto 2500 psi 0.10m, incluye alistado del suelo, suministro material de compactación, compactación, nivelación del suelo, refuerzo malla electrosoldada en toda el área, reparación tubería de desagüe; frente edificio de piano, sede San Jorge	75	M2	$ 80.000	$ 6.000.000
1.10	Piso en tableta de gres formato 0.30m x 0.30 m incluye picar piso, alistado y guarda escoba (edificio piano tres salones trombón, fiscorno, trompeta)	90	M2	$ 65.000	$ 5.850.000
1.11	Enchape pared baldosa cerámica formato 20 x 20 cm o 30 x 45 cm o superior, primera calidad (salón de chelo)	16,55	M2	$ 50.000	$ 827.500
2	MANO DE OBRA				
2.1	Desmonte sanitario existente e Instalacion sanitario alongado blanco Hebe Stretto. Dimensiones, alto 61.5 cm, ancho 41.5 cm,	6	UN	$ 55.000	$ 330.000
2.2	Desmonte de lavamanos existente e Instalacion lavamanos de sobreponer Marsella con dimensiones de 20 1/8 pul x 17 3/4 pulg	4	UN	$ 50.000	$ 200.000
2.3	Instalacion conjunto grifería lavamanos llave individual	14	UN	$ 15.000	$ 210.000
2.4	Instalacion Griflex para lavamanos o lavaplatos de 40cm	14	UN	$ 15.000	$ 210.000
2.5	Instalacion Desagüe sencillo gris perla sin rebose + Sifón botella	15	UN	$ 15.000	$ 225.000
2.6	Instalacion Grifería tanque Universal Plus Grival	10	UN	$ 15.000	$ 150.000
2.7	Instalacion Rejilla Tradicional 4 pulg x 3 pulg Aluminio Tubería 3 pulg	3	UN	$ 5.000	$ 15.000
2.8	Instalacion cartucho push orinal grival	6	UN	$ 30.000	$ 180.000
3	LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	1	GLOBAL	$ 400.000	$ 400.000
Total estimado					**$ 27.253.060**

b). **SON:** ($27.253.060) VEINTISI ETE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE.

c), **PLAZO DE EJECUCION**: el plazo de ejecución del contrato será de 20 dias, contados a partir de la comunicación de aceptación (contrato).

d). Esta propuesta tiene una validez de 60 dias.

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Así mismo, declaro en nombre propio y/o de la firma que represento:

1. Que como proponente y/o representante legal de la firma que represento tengo plena capacidad jurídica para presentar esta oferta y cumplir con el objeto del contrato, en caso de ser escogido y no estoy expresamente inhabilitada por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial.
2. Que he estudiado los términos de la invitación aceptando integralmente los requisitos y condiciones contenidos.

3. Que la información dada en los documentos incluidos en esta propuesta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.

4. Declaro no hallarme incurso, ni la entidad que represento, en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural y/o jurídica para contratar con el Estado, señaladas por la Constitución Política artículos 122, 127, 128, por la Ley 80 de 1993 articulo 8 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato



DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
C.C. N° 1.106.770.955de Chaparral Tolima

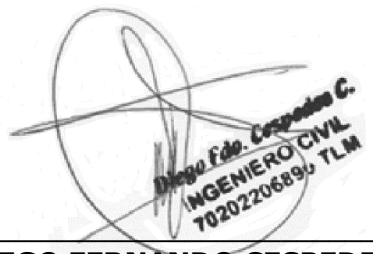
DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
INGENIERO CIVIL
ESP. EN GESTION AMBIENTAL
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
T.P. 70202-206890 TLM

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El suscrito DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS, identificado con Cedula de Ciudadania 1.106.770.955de Chaparral Tolima, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, asi como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del año 2024.



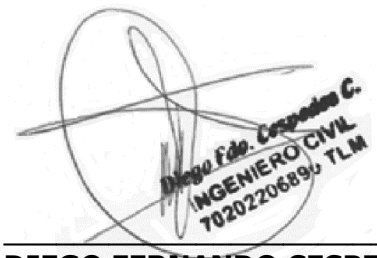
DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
C.C. N° 1.106.770.955 de Chaparral Tolima

AUTORIZACION CONSULTA PERSONA NATURAL

El suscrito DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS, identificado con C.C. N°1.106.770.955 expedida en Chaparral Tolima, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO** con NIT. 809.009.518-9, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Asi mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizara de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la política de Tratamiento de Datos personales publicada en la pagina web de la entidad, manifestando que he informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ibague Tolima, el día cuatro (04) de Septiembre de 2024.



DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
C.C. N° 1.106.770.955de Chaparral Tolima

MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

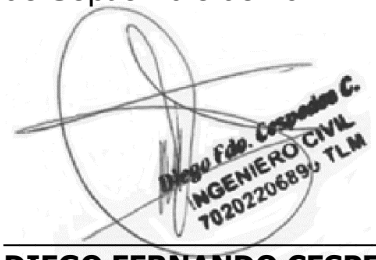
CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA AMINA MELENDRO DE PULECIO. Ibagué Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. 031-2024 DEL 31/08/2024, en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEDES EL CARMEN Y SAN JORGE.

Yo *DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS*, actuando en calidad de Persona Natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de *2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"* (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2024.



DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
C.C. N° 1.106.770.955 de Chaparral Tolima


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.106.770.955
CESPEDES CONTRERAS
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1987
CARMEN DE APICALA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-MAY-2005 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2904000-83140702-M-1106770955-20050919
04759 05262A 02 177569534



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1106770955

APELLIDOS Y NOMBRES
CESPEDES CONTRERAS
DIEGO FERNANDO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 17 MAR 2007

My. Carlos E. Casas Gome
Comandante Dismil-56
CDTE. DE DISTRITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982678523

(415)7707212489984(8020) 000001498267852 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 6 7 7 0 9 5 5	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 7 7 0 9 5 5	2 0 0 5 0 5 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CESPEDES	CONTRERAS	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

41. Dirección principal: MZ 4 CA 12 BRR VILLA CAFE

42. Correo electrónico: grupoempresarialdieces@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 5 5 6 0	3 1 1 8 8 6 2 7 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 1 7 0 1 0 2	7 7 3 0	2 0 1 7 0 1 0 2		4 1 1 2	4 2 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 16 / 20 : 10: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CESPEDES CONTRERAS DIEGO FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CESPEDES	CONTRERAS	DIEGO FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.106.770.955

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.106.770.955 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 22 MES 04 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO CARMEN DE APICALA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 9 # 104 - 166

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

TELÉFONO 3118862703 EMAIL diegodch.11@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2002

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	06	2009	70202-20 6820 TLM

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DIECES INGENIERIA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	grupoempresarialdieces@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
311 886 2703	DÍA 01 MES 07 AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante Legal		Calle 6 # 7-53

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TECNOCIENTIFIC		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
310 840 35 50	DÍA 18 MES 08 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ING. RESIDENTE	PRODUCCIÓN	Clinica Rafael Uribe

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCCIONES RUBAU		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 02 AÑO 2016	DÍA 15 MES 07 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ING. Residente	PRODUCCION	Colegio las Mercedes

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12 Años	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO C S EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Diego Fde. Cespedes C. INGENIERO CIVIL 7020220689 TLM

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
702022068890TLM
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/05/2011
DIEGO FERNANDO
CESPEDES CONTRERAS
C.C. 1106770955
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 19:03:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1106770955
Código de Verificación	1106770955240828190314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253356205

PIB
19:01:19

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1106770955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:05:19 PM horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1106770955**

Apellidos y Nombres: **CESPEDES CONTRERAS DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2024 07:08:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1106770955 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101004539** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1106770955 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2024 07:40 PM

Código Verificación: **M5S7YHV1JR**

Válida hasta: **27/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:41:25 horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1106770955,** Apellidos y Nombres **CESPEDES CONTRERAS DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELEND**, con NIT **809009518-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1106770955		CESPEDES CONTRERAS DIEGO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 9 # 104-166 TORRE 1 APTO 807	IBAGUE-TOLIMA	2627684	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	873143107	9471926433	I	2024/09/12	2024/08/28	BANCOLOMBIA	0	$402,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1106770955	CESPEDES CONTRERAS DIEGO FERNANDO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$1,300,000**	**$31,700**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$0	$0	$31,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$31,700	$0	$0	$31,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$402,200	$0	$0	$402,200

ARL

Medellin, 22 de agosto de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que **DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS** con documento de identidad **C1106770955**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS** con NIT **C1106770955**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2023-03-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.106.770.955**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Agosto del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1106770955
NOMBRES Y APELLIDOS	Cespedes Contreras,Diego Fernando
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cespedes Contreras,Diego Fernando, a los 28 días del mes de agosto del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

EXPERIENCIA

CONTRATO DE OBRA	**NUMERO 373**	**FECHA 19 de SEPTIEMBRE 2023**
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE:	DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS	
C.C.	1.106.770.955 de Chaparral Tolima	
DIRECCION:	Calle 6 No. 7-53 Barrio La Loma	
MUNICIPIO:	CHAPARRAL TOLIMA	
TELEFONO:	3118862703	**Email:** diegochi_11@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA PERSONA NATURAL	**REGIMEN TRIBUTARIO** 05- IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO REGIMEN ORDINARIO 22- OBLIGADO A CUMPLIR DEBERES FORMALES A 42- OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD 48- IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS-IVA	**FECHA RUT** 06/06/2023
OBJETO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO"	
PLAZO	Será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal.	
VALOR	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($208.744.251).	
FORMA DE PAGO	1) El Municipio pagará al Contratista el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con el avance físico de la obra registrado mediante actas parciales de ejecución. 2) El saldo final del diez por ciento (10%) del valor total del contrato a la liquidación del contrato, conforme lo predica el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado artículo 217 del decreto 019 de 2012. Para los pagos que el Municipio de Rioblanco haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La obtención de certificación de cumplimiento de las entregas por parte del supervisor. 2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). 3. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Rioblanco Tolima.	
SUPERVISOR	JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO	

CARGO DEL SUPERVISOR	SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
CD1 2023000573	05 de julio de 2023.	2320202005	$ 208.759.476,00

Entre los suscritos a saber, de una parte **ELISABETH BARBOSA** domiciliada en Rioblanco – Tolima, identificada con cédula de ciudadanía No **52.116.033** de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación del Municipio de Rioblanco en su calidad de Alcaldesa Municipal elegida por votopopular para el periodo constitucional 2020 - 2023, debidamente facultada para la suscripción decontratos mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 12 de Enero 2021 y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS** identificado con Número de Cedula C.C: 1.106.770.955 de Chaparral Tolima, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidadesconforme al Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que se realizó proceso de selección a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía No. 011-2023, de conformidad con lo establecido en el literal a) Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **2.** Que, en atención a ello, mediante Resolución 0480 del 30 de agosto de 2023, se ordena la apertura del proceso de contratación realizado bajo la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía. **3.-** Que, en desarrollo de la Selección abreviada de Menor Cuantía, se recibió una (01) propuesta por parte de DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS identificado con Número de Cedula C.C: 1.106.770.955 de Chaparral Tolima, como consta en el Acta de Registro Entrega de Ofertas. **4.-** Que el comité evaluador efectúo la evaluación y ponderación de la propuesta de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, en donde el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del contrato al proponente **DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS** identificado con Número de Cedula C.C: 1.106.770.955 de Chaparral Tolima, tal cómo se señaló en el informe de evaluación, debidamente publicado en la página web: www.contratos.gov.co. **5.-** Que mediante Resolución No. 0509 del 14 de septiembre 2023, la Señora alcaldesa - Ordenadora del gasto, acogiendo la evaluación efectuada por el comité procedió a adjudicar el contrato de OBRA resultante del mencionado proceso de selección. **6.-** Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones y con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO" De conformidad con la propuesta presentada por el proponente en el desarrollo del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía, lo estudios previos, los pliegos de condiciones definitivos y lo contenido en este documento, según las siguientes características:

ITE	DESCRIPCION	UNIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 245.194,20**
1,1	DEMOLICION DE PISO (INCLUYE RETIRO)	M3	10,74	$ 22.830,00	$ 245.194,20
2	**EXCAVACIONES**				**$ 273.941.55**
2,1	EXCAVACION MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,86	$ 46.747,70	$ 273.941.55

3	**OBRAS DE DRENAJE**				**$ 4.737.166,58**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO OVOIDE 500 LITROS	UND	2,00	$ 1.239.913,98	$ 2.479.827,96
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"	ML	49,00	$ 46.068,14	$ 2.257.338,62
4	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				**$ 1.109.080.00**
4,1	MANTIENIMIENTO RED HIDRAULICA UNIDAD SANITARIA (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS)	GLB	2,00	$ 554.540.00	$ 1.109.080.00
5	**PISO**				**$ 11.630.703.78**
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO COMPACTADO	M3	10,74	$ 73.358,00	$ 787.864.92
5,2	CONSTRUCCION DE ANDEN PERIMETRAL E:10CM	M2	107,39	$ 90.350,00	$ 9.702.686.50
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	M2	107,39	$ 10.616,93	$ 1.140.152,36
6	**CUBIERTA**				**$ 10.477.221.20**
6,1	MANTENIMIENTO PLACA SUPERIOR BATERIA SANITARIA (INCLUYE MORTERO E IMPERMEABILIZANTE)	M2	81,68	$ 103.200.00	$ 8.429.376.00
6,2	REPOSICION E INSTALACION DE TEJAS DE ZINC	M2	36,00	$ 48.071,60	$ 1.730.577,71
6,3	REPOSICION E INSTALACION DE CABALLETE	ML	7,45	$ 42.586,24	$ 317.267,49
7	**PAÑETES**				**$ 5.104.236.00**
7,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE LISO IMPERMEABLIZADO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:4 E=0.02M	M2	223,87	$ 22.800.00	$ 5.104.236.00
8	**PINTURA**				**$ 126.994.957.72**
8,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA VINILO, SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, DOS MANOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y LIMPIEZA	M2	1810,25	$ 47.323,57	$ 85.667.496.21
8,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACABADO BRILLANTE SOBRE SUPERFICIES METALICAS Y MUROS	M2	1398,08	$ 29.560.16	$ 41.327.461.50
SUBTOTAL					**$ 160.572.501.01**
ADMINISTRACION				22%	$ 35.325.950.22

IMPREVISTOS	3%	$ 4.817.175.03
UTILIDADES	5%	$ 8.028.625.05
TOTAL		**$ 208.744.251.00**

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio a: **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. 9. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el MUNICIPIO a través del Supervisor del contrato. Realizar las actividades tendientes a la ejecución del objeto contractual "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA", según presupuesto anexo. 2. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 4. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 8. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 9. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 8. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría encargada, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 9. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el municipio realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 10. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones

para contratar. 11. Llevar registro fotográfico del antes, durante y después de la entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 12. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 13. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 14. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 15. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 16. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 17. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 18. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 19. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 20. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. **1.** Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten la obra, por parte del Supervisor. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato**. 3**. Realizar el acta de liquidación del contrato. **4**. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. **5**. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **6**. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **7**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **9**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **10**. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **11**. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien el Municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($208.744.251). PARAGRAFO. El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el municipio de Rioblanco-Tolima. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El municipio de RIOBLANCO cancelará así:** 1) El Municipio pagará al Contratista el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con el avance físico de la obra registrado mediante actas parciales de ejecución. 2) El saldo final del diez por ciento (10%) del valor total del contrato a la liquidación del contrato, conforme lo predica el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado artículo 217 del decreto 019 de 2012. Para los pagos que el Municipio de Rioblanco haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La obtención de certificación de cumplimiento de las entregas por parte del supervisor. 2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). 3. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Municipio de Rioblanco, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. NOTA: En todo caso, el valor de los pagos parciales queda sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del municipio, si son producto de un convenio quedan sujetos a que los recursos provenientes del mismo hayan sido consignados al municipio con la debida oportunidad. Lo anterior previa expedición de constancia del Interventor y/o supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, FP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Las ACTAS PARCIALES y el ACTA DE RECIBO FINAL deben ser firmadas por el Contratista, el Interventor, y/o el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos: • Constancia de legalización del contrato. (primer pago) • Acta de inicio (primer pago) •Informe de supervisor y contratista – con soportes cuando se requiera (todos los pagos) • Pago de la seguridad social y parafiscales (todos los pagos) • Factura, documento equivalente o cuenta de cobro. (todos los

pagos) • Solicitud de modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) • Actas o documentos que contengan la modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) • Garantías de los cambios anteriores. (cuando se requiera) • Acta de liquidación (pago final). **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**VALOR**
CD1 2023000573	05 de julio de 2023.	2320202005	$ 208.759.476,00

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO. Será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la que se entenderá con la suscripción del contrato de cesión, la que debe ser suscrita por el alcalde como ordenador del gasto, y el supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVICION Y VIGILACNCIA:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO -Subsecretario De Planeación E Infraestructura, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: **Penal Pecuniaria**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Alcaldía de Rioblanco -Tolima, por el incumplimiento en la ejecución del mismo. **Multas**: **Por** el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que la Alcaldía de Rioblanco - Tolima deba hacerle, de lo contrario éste hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que se haya retenido o de las que adeuda al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjandurante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Secretaria General y de Gobierno, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentosdistintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las

partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTIAS**: Constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Rioblanco las garantías de las obligaciones contractuales, la cual deberá consistir las respectivas pólizas que ampare los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	Estabilidad y calidad de la obra	**X**		Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra.
	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**X**		Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	**X**		Doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Aprobación de las garantías exigidas. C) Suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 V demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, ELCONTRATISTA acuerda V se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado V/o liquidado el Acto Contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE:** Para todos losefectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.** COPIA. Del presente contrato se expedirá un original que reposará en la oficina de Contratación adscrita a la Secretaría General y de Gobierno, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLASULA TRIGESIMA. IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de RIOBLANCO - Tolima.

Para constancia de aceptación se firma en Rioblanco, Tolima a los diecinueve (19) días de septiembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

ELISABETH BARBOSA
Alcaldesa Municipal.

POR EL CONTRATISTA,

DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
1.106.770.955 de Chaparral Tolima

JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO
Subsecretario De Planeación E Infraestructura
Supervisor

ACTA DE INICIO

CONTRATO	No. 373 DEL 2023
FECHA CONTRATO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
TIPO DE PROCESO	SAMC No. 11 DE 2023
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO.
CONTRATISTA	**DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS** C.C. No. 1.106.770.955 de Chaparral. Dirección: Calle 6 No. 7-53 Barrio La Loma, Chaparral Tolima. Cel: 3118862703 Email: diegochi_11@hotmail.com
OBJETO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO"
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($208.744.251).
RUBRO	2320202005
CDP	CD1 2023000573 DEL 05 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR	JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO- SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA.	3 DE OCTUBRE DE 2023

En el Municipio de Rioblanco Tolima, a los tres (03) días del mes de octubre de 2023, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio Rioblanco Tolima, el Ingeniero **JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO** Subsecretario de Planeación e Infraestructura del Municipio, en calidad de Supervisor del Contrato de Obra No. 373 de 2023, por

parte del Municipio, y por la otra **DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS** identificado con CC.**1.106.770.955** de Chaparral Tolima, en calidad de Contratista, con el fin suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de Obra No. 373 del 19 de septiembre de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron en el municipio de Rioblanco Tolima, a los tres (03) días del mes de octubre de 2023.

POR LA ENTIDAD:

JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO
Subsecretario de planeación e infraestructura
Supervisor del Contrato 373 de 2023.

POR EL CONTRATISTA:



DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS
CC.**1.106.770.955** de Chaparral Tolima
Contratista

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
CONTRATO DE OBRA No. 373 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATO DE OBRA No. 373 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA NIT: 890702040-7
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS C.C: 1.106.770.955 Chaparral. T.P.:70202206890 TLM Dirección: Calle 6 No. 7-53 Barrio La Loma Tel: 3118862703 Email: diegochi_11@hotmail.com Chaparral Tolima
OBJETO	**"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($208.744.251,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($208.725.481,00)
SUPERVISOR	ING. JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
PLAZO TOTAL	SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Rioblanco Tolima, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, se reunieron: el Ingeniero **JOSÉ FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO**, Subsecretario de Planeación e Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de obra No. 373 del 19 de septiembre de 2023, el señor **DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.106.770.955 de Chaparral, en calidad de

Contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA** del contrato de obra No. 373 del 19 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

En calidad de supervisor certifico que las actividades realizadas por el contratista en el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO"** correspondiente al **CONTRATO DE OBRA No. 373 del 2023**, se ejecutaron en conformidad a lo establecido en el contrato, por esta razón, se procede a autorizar el pago del **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA** por un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($208.725.481,00)** dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

BALANCE FINANCIERO.

Estado financiero y económico del contrato.

BALANCE GENERAL		
VALOR DEL CONTRATO	$ 208.744.251,00	
VALOR PRESENTE ACTA		$ 208.725.481,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 18.770,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 208.744.251,00**	**$ 208.744.251,00**

El contratista acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE TÉCNICO

De acuerdo con los informes de ejecución de obra del CONTRATISTA y ***CLAUSULA PRIMERA*****. – OBJETO, "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO".**

El contratista cumplió con las siguientes obligaciones: Realizó la ejecución total de la obra denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO"** correspondiente al **CONTRATO DE OBRA No. 373 del 2023,** conforme a las cantidades, precios, condiciones requisitos, y demás especificaciones que se requieran y que se consignan en la propuesta escogida, la cual se anexa a este contrato y hace parte integral del mismo.

También se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista:

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *El contratista se obliga para con el municipio a:* ***OBLIGACIONES GENERALES. 1.*** *Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación,*

ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. 9. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1****. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el MUNICIPIO a través del Supervisor del contrato. Realizar las actividades tendientes a la ejecución del objeto contractual "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA", según presupuesto anexo. 2. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 4. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 8. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 9. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 8. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría encargada, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 9. Hacer la limpieza de escombros, retiro de*

materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el municipio realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 10. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 11. Llevar registro fotográfico del antes, durante y después de la entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 12. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 13. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 14. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 15. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 16. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 17. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 18. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 19. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 20. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:

El municipio de RIOBLANCO cancelará así: 1) El Municipio pagará al Contratista el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con el avance físico de la obra registrado mediante actas parciales de ejecución. 2) El saldo final del diez por ciento (10%) del valor total del contrato a la liquidación del contrato, conforme lo predica el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado artículo 217 del decreto 019 de 2012. Para los pagos que el Municipio de Rioblanco haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La obtención de certificación de cumplimiento de las entregas por parte del supervisor. 2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). 3. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Municipio de Rioblanco, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. NOTA: En todo caso, el valor de los pagos parciales queda sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del municipio, si son producto de un convenio quedan sujetos a que los recursos provenientes del mismo hayan sido consignados al municipio con la debida oportunidad. Lo anterior previa expedición de constancia del Interventor y/o supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, FP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Las ACTAS PARCIALES y el ACTA DE RECIBO FINAL deben ser firmadas por el Contratista, el Interventor, y/o el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos: • Constancia de legalización del contrato. (primer pago) • Acta de inicio (primer pago) •Informe de

supervisor y contratista – con soportes cuando se requiera (todos los pagos) • Pago de la seguridad social y parafiscales (todos los pagos) • Factura, documento equivalente o cuenta de cobro. (todos los pagos) • Solicitud de modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) • Actas o documentos que contengan la modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) • Garantías de los cambios anteriores. (cuando se requiera) • Acta de liquidación (pago final).

Que, a la fecha de la presente acta, consideramos procedente en calidad de Supervisor, autorizar el pago del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($208.725.481,00),** al señor **DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.106.770.955 de Chaparral, En calidad de Contratista.

La presente acta se suscribe el día veintidós (22) del mes de noviembre de 2023.

POR EL CONTRATISTA:

Diego Fdo. Cespedes C.
INGENIERO CIVIL
7202206890 TLM

DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
C.C. 1.106.770.955 de Chaparral
Contratista de Obra

POR EL MUNICIPIO:

JOSÉ FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO
Subsecretario de planeación e infraestructura
Supervisor del contrato No. 373 de 2023

CONTRATO DE OBRA N° 373 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"

ACTA LIQUIDACION FINAL

CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL RIOBLANCO - TOLIMA NIT. 890702040-7	**VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 208.744.251,00**
CONTRATISTA: DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS NIT: 1.106.770.955-7	**SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA:**	SUBSECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR: JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO		
PLAZO DE EJECUCION: (45) Cuarenta y cinco dias	**ACTA DE REINICIO:**	
ACTA DE INICIO: TRES (03) MESES	**PRORROGA No.01:**	------
ACTA DE SUSPENSION: -------		

Fecha Presente Acta:

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco - Tolima, a los quince (15) dias del mes de Noviembre de 2023, se reunieron el Ingeniero Diego Fernando Cespedes Contreras en calidad de contratista, El ingeniero Jose Francisco Castañeda Delgado en calidad de supervisor del contrato de obra y la Ingeniera Dayan Liseth Sanchez Ramirez en calidad de secreterario de planeacion e infraestructura del municipio de rioblanco ; con el fin de suscribir la presente **ACTA LIQUIDACION**, del contrato de Obra de la referencia.

CONDICIONES CONTRATADAS						MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANT. FINALES EJECUTADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**	CANT.	VR. TOTAL	**CANT.**	**VR.TOTAL**
1	**PRELIMINALES**				**$ 245.194,20**		**-$ 216.657,00**		**$ 28.538,00**
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS (INCLUYE RETIRE)	M3	10,74	$ 22.830,00	$ 245.194,20	-9,49	-$ 216.657,00	1,25	$ 28.538,00
2	**EXCAVACIONES**				**$ 273.941,55**		**-$ 273.942,00**		**$ -**
2.1	EXCAVACION MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,86	$ 46.747,70	$ 273.941,55	-5,86	-$ 273.942,00		$ -
3	**OBRAS DE DRENAJE**				**$ 4.737.166,58**		**-$ 4.322.554,00**		**$ 414.613,00**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO OVOIDE 500 LITROS	UND	2,00	$ 1.239.913,98	$ 2.479.827,96	-2,00	-$ 2.479.828,00		$ -
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"	ML	49,00	$ 46.068,14	$ 2.257.338,62	-40,00	-$ 1.842.726,00	9,00	$ 414.613,00
4	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				**$ 1.109.080,00**		**$ -**		**$ 1.109.080,00**
4.1	MANTENIMIENTO RED HIDRAULICA UNIDAD SANITARIA (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS)	GLB	2,00	$ 554.540,00	$ 1.109.080,00	0,00	$ -	2,00	$ 1.109.080,00
5	**PISO**				**$ 11.630.703,78**		**-$ 8.508.122,00**		**$ 3.122.582,00**
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO COMPACTADO	M3	10,74	$ 73.358,00	$ 787.864,92	-10,74	-$ 787.865,00		$ -
5.2	CONTRUCCION DE ANDEN PERIMETRAL E: 10CM	M2	107,39	$ 90.350,00	$ 9.702.686,50	-77,02	-$ 6.958.649,00	30,37	$ 2.744.038,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	M2	107,39	$ 10.616,93	$ 1.140.152,36	-71,74	-$ 761.608,00	35,65	$ 378.544,00
6	**CUBIERTA**				**$ 10.477.221,20**		**-$ 9.210.166,00**		**$ 1.267.056,00**
6.1	MANTENIMIENTO PLACA SUPERIOR BATERIA SANITARIA (INCLUYE MORTERO E IMPERMEABILIZANTE)	M2	81,68	$ 103.200,00	$ 8.429.376,00	-81,68	-$ 8.429.376,00		$ -
6.2	REPOSICION E INSTALACION DE TEJA DE ZINC	M2	36,00	$ 48.071,60	$ 1.730.577,71	-12,30	-$ 591.281,00	23,70	$ 1.139.297,00
6.3	REPOSICION E INSTALACION DE CABALLETE	ML	7,45	$ 42.586,24	$ 317.267,49	-4,45	-$ 189.509,00	3,00	$ 127.759,00
7	**PAÑETE**				**$ 5.104.236,00**		**$ 4.067.244,00**		**$ 9.171.480,00**
7.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1.4 E= 0,02M	M2	223,87	$ 22.800,00	$ 5.104.236,00	178,39	$ 4.067.244,00	402,26	$ 9.171.480,00
8	**PINTURA**				**$ 126.994.957,71**		**$ 13.723.713,00**		**$ 140.718.675,00**
8.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA VINILO, SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, DOS MANOS (INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE, COLOCACION Y LIMPIEZA)	M2	1810,25	$ 47.323,57	$ 85.667.496,21	578,16	$ 27.360.650,00	2388,41	$ 113.028.143,00
8.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACABADO BRILLANTE SOBRE SUPERFICIES METALICAS Y MUROS	M2	1398,08	$ 29.560,16	$ 41.327.461,50	-461,33	-$ 13.636.937,00	936,75	$ 27.690.532,00

CONTRATO DE OBRA N° 373 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"

ACTA LIQUIDACION FINAL

CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL RIOBLANCO - TOLIMA NIT. 890702040-7	**VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 208.744.251,00**
CONTRATISTA: DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS NIT: 1.106.770.955-7	**SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA:**	SUBSECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR: JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO		
PLAZO DE EJECUCION: (45) Cuarenta y cinco dias	**ACTA DE REINICIO:**	
ACTA DE INICIO: TRES (03) MESES	**PRORROGA No.01:**	------
ACTA DE SUSPENSION: -------		

Fecha Presente Acta:

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco - Tolima, a los quince (15) dias del mes de Noviembre de 2023, se reunieron el Ingeniero Diego Fernando Cespedes Contreras en calidad de contratista, El ingeniero Jose Francisco Castañeda Delgado en calidad de supervisor del contrato de obra y la Ingeniera Dayan Liseth Sanchez Ramirez en calidad de secreterario de planeacion e infraestructura del municipio de rioblanco ; con el fin de suscribir la presente **ACTA LIQUIDACION**, del contrato de Obra de la referencia.

CONDICIONES CONTRATADAS						MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANT. FINALES EJECUTADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**	CANT.	VR. TOTAL	**CANT.**	**VR.TOTAL**
NP	**ITEM NO PREVISTOS**				**$ -**		**$ 4.697.500,00**		**$ 4.697.500,00**
NP1	FLASHING (FLANCHE) / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 DS.<=25 CM, ACABADO CON PINTURA ESMALTE COLOR SEGÚN DISEÑO.	M		$ 45.000,00	$ -	10,00	$ 450.000,00	10,00	$ 450.000,00
NP2	INSTALACION DE CANAL	ML		$ 145.000,00	$ -	15,50	$ 2.247.500,00	15,50	$ 2.247.500,00
NP3	ADECUACION DE CUBIERTA	GBL		$ 400.000,00	$ -	5,00	$ 2.000.000,00	5,00	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL					**$ 160.572.501,00**				**$ 160.558.062,00**
COSTOS INDIRECTOS									
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 160.572.501,00**				**$ 160.558.062,00**
ADMINISTRACION				**22%**	**$ 35.325.950,00**				**$ 35.322.774,00**
IMPREVISTOS				**3%**	**$ 4.817.175,00**				**$ 4.816.742,00**
UTILIDAD				**5%**	**$ 8.028.625,00**				**$ 8.027.903,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 208.744.251,00**				**$ 208.725.481,00**

BALANCE GENERAL		
VALOR DEL CONTRATO	$ 208.744.251,00	
VALOR PRESENTE ACTA		$ 208.725.481,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 18.770,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$208.744.251,00	$ 208.744.251,00

No siendo otro el objeto de la presente **ACTA LIQUIDACION**, se firma una vez leída y aprobada en cada una de sus partes por los que en ella intervinieron. A los Quince (15) días del mes de Noviembre de 2023

DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA

Vo. JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA

Vo. DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA CONTRATO DE INTERVENTORIA

Factura Electrónica De Venta No. FVE 11
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Método de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 22/11/2023 08:28 PM
Fecha de Generación: 22/11/2023 08:28 PM
Responsabilidad Fiscal: R-99 No responsable
Régimen Fiscal: Responsable de IVA

Emisor : DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
Razón Social: DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
NIT: 1106770955-7
Teléfono: + (57) 3118862703
Correo Electrónico: **grupoempresarialdieces@gmail.com**
Dirección: CL 6 8 71 BRR LIBERTADOR
Departamento: TOLIMA
Municipio: CHAPARRAL

Receptor : Alcaldía Municipal de Rio Blanco
Razón Social Municipio de Rioblanco
NIT: 890702040-7
Teléfono: N/A
Correo Electrónico: contabilidad@rioblanco-tolima.gov.co
Dirección: N/A
País: Colombia
Departamento: TOLIMA
Municipio: RIOBLANCO

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	C-O-373	Contrato de obra No. 373 2023	Obras de ingeniería y trabajos de construcción. CONTRATO No. 373 del 19 de septiembre de 2023. cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO"	1.00	cada	208,725,481.00	208,725,481.00	0	0.00	**208,725,481.00**

Detalles:
Son: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS
CONSIGNAR CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA 0550488436633827 a Nombre de DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS.
CUFE :
c59950932a9f5ba53f97ce693879aab2c682c3500ba572ade904fbebfe80fa9fb4321b3d0539ae8755df2f230a7164d7

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 208,725,481.00
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 208,725,481.00
Monto IVA :	COP 0.00
Total Venta:	COP 208,725,481.00
Total a pagar :	COP 208,725,481.00

Firma Digital:
Zry1POfoStijWRxJoIcOb1p3FNOEn0bluDlLn99l0W0HD4QugSeNJld+XZLQ2Nvg +9Ojo5Kq2QYGYIESrGUwao5fEWWYpwcFwRoRkQy2We0QcA9PBu7Ot7Mm1d2kyirr
/W3WoFjTx1VcsK0UyC4B/XgvcNyF+UJKbRWQNiUuCf8UVbNCeZN84VkZanmTiMdB lC1DWcedQdsP3AQNtiIO2Ct1am5tBsmnut/wfdu6DJE4LjBfaI6mQ99BKDq3sNE7
JDb6k19oLDn5hOO+f2h7AnP6muWADf+4F+r+5azUe0OkLMxMDdRVs4dTAHMK37sH 8EPMpESv5oYzKMrOTZPOLg==

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764050079643 entre los rangos de Facturación del 1 al 100 usando el prefijo FVE con vigencia entre las fechas 2023-06-06 al 2023-12-06.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Certificado
Bancario

Lunes, 19 de agosto de 2024

Señor(a)
DIEGO FERNANDO CESPEDES

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS identificado(a) con CC 1106770955, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45363061242	2010/10/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.